



# Municipalidad Provincial Chucuito



# JULI



*"Productivo y Turístico"*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 081-2024-MPCH-J/CM.

Juli, 17 de junio del Año Dos Mil Veinticuatro.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI – PUNO.

POR CUANTO:

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI – PUNO

**VISTO:** En Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de fecha 17 de junio de 2024, Informe N° 026-2024/SGPP/GDEL-MPCHJ/ASTM, Informe N° 334-2024-MPCHJ-GDELYCHCH, Acuerdo de Concejo Municipal N° 046-2023-MPCH-J/CM, Opinión Legal N° 534-2024-MPCH-J/GM/GAJ, y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 334-2024-MPCHJ-GDELYCHCH, el Gerente de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 026-2024/SGPP/GDEL-MPCHJ/ASTM, solicita ADENDA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 032-2023 MIDAGRI – PEBLT-DE, ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI;

Que, con Opinión Legal N° 534-2024-MPCH-J/GM/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA aprobar mediante acto resolutivo la aprobación de ADENDA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 032-2023 MIDAGRI – PEBLT-DE, ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI, previo pronunciamiento del concejo municipal, conforme a sus atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidad;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de junio de 2024, previo debate, Acordó **AUTORIZAR** al Alcalde en representación de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI A SUSCRIBIR PRIMERA ADENDA el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 032-2023 MIDAGRI – PEBLT-DE, ENTRE el PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Alcalde en representación de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI A SUSCRIBIR PRIMERA ADENDA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 032-2023 MIDAGRI – PEBLT-DE, ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a Secretaria General la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHUCUITO JULI

Abog. Rivelino Mamani Ramos  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHUCUITO JULI

Ing. Victor Raul Anchapuri Zapata  
ALCALDE